RESOLUCIÓN NUMERO N.º 400 DE 2026
(Octubre 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PSACC-010 DE 2026.

EL ALCALDE DE CARMEN DE CARUPA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Carmen de Carupa requiere ejecutar el contrato, cuyo objeto es: "***CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y DEL PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN LAS VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA***"

Que mediante la Resolución No. 356 de septiembre 28 de 2026, se ordenó la apertura del proceso de la referencia.

Que la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, establece el proceso de Menor Cuantía observando los principios de la transparencia, economía y responsabilidad y selección objetiva, que deben prevalecer en las actuaciones de las entidades estatales.

Que el contrato debe celebrarse con una persona natural o jurídica que acredite experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, que cuente con la solvencia económica necesaria para responder por las obligaciones que se llegaren a pactar y con la idoneidad necesaria para llevar a cabo el contrato.

Que la presente contratación cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000355 del Municipio de Carmen de Carupa, de fecha julio 28 de 2026, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.375.246,00) incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.**

Que una vez agotada la etapa de presentación de propuestas, se presentaron 3 proponentes:

PROPONENTE	CEDULA / NIT	VALOR DE PROPUESTA
STH INGENIERIA CIVIL SAS	900.772.466-5	$ 75.053.988,37
SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS	900.527.732-0	$ 77.144.630,43
GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	900.088.206-3	$ 76.563.976,81

Que las condiciones para la evaluación de la propuesta económica eran las siguientes:

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Que el comité evaluador realizó la respectiva evaluación respecto a la habilitación de los proponentes, arrojando el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NUMERO N.º 400 DE 2026
(Octubre 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PSACC-010 DE 2026.

PROPONENTE	CEDULA / NIT	HABIL/NO HABIL
STH INGENIERIA CIVIL SAS	900.772.466-5	HÁBIL
SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS	900.527.732-0	HÁBIL
GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	900.088.206-3	HÁBIL

Que del análisis de las ofertas hábiles, según consta en el acta de evaluación, se estableció que el proponente STH INGENIERIA CIVIL SAS con NIT No. 900.772.466-5 y representado legalmente por SEBASTIAN ALEJANDRO TURMEQUE HINCAPIE, identificado con C.C. No. 1.077.920.540 de Tena, cumplió con los requisitos establecidos en la ley y los pliegos, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección y obteniendo el mayor puntaje de evaluación, conforme se evidencia a continuación:

Concepto	Puntaje máximo	STH INGENIERIA CIVIL SAS	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS
Oferta económica	49.75	49.75	48.40	48.76
Factor de calidad	30	30	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0.25	0.25	0.25
Total	100	100	98.65	99.01

Que el Comité de Evaluación de la presente convocatoria pública; recomendó adjudicar el contrato al proponente STH INGENIERIA CIVIL SAS con NIT No. 900.772.466-5 y representado legalmente por SEBASTIAN ALEJANDRO TURMEQUE HINCAPIE, identificado con C.C. No. 1.077.920.540 de Tena, Que, en virtud de ello, el Alcalde Municipal procede adoptar la decisión que corresponde y la notificación a la presente de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de convocatoria pública adelantado bajo la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PSACC-010 DE 2026,** cuyo objeto es ***CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO MEDIANTE REPARCHEO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO Y DEL PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN LAS VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, CUNDINAMARCA,*** al proponente STH INGENIERIA CIVIL SAS con NIT No. 900.772.466-5 y representado legalmente por SEBASTIAN ALEJANDRO TURMEQUE HINCAPIE, identificado con C.C. No. 1.077.920.540 de Tena, para el proceso en referencia, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($75.053.988,37) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**, para que se ejecute en un plazo DOS (02) MESES; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado, por los criterios expuestos, para que se cumpla de acuerdo con lo previsto en su propuesta, estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos y la propuesta económica.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NUMERO N.º 400 DE 2026
(Octubre 20 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PSACC-010 DE 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.contratos.gov.co, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Carmen de Carupa, despacho de la Alcaldía Municipal a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ROSS MERY HUERTAS PRADA	EDWIN LEONARDO RODRIGUEZ WAGNER	HECTOR GONZALO PACHON ORTIZ
Cargo	Profesional Contratación	Jurídico En Materia De Contratación Estatal	ALCALDE MUNICIPAL
Fecha	20/10/2026	20/10/2026	20/10/2026
Firma			